PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GA-F-005
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	Versión: 2
	FORMATO DE INFORME DE ACTIVIDADES	Fecha de aprobación (d/m/a): 22/04/2016

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.CO1.PCCNTR.9166861	
OBJETO	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección del Medio Ambiente y la Movilidad o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
VALOR DEL CONTRATO	$ 12500000
PLAZO DE EJECUCION	5
FECHA FIRMA CONTRATO	30 de Enero del 2026
FECHA INICIO CONTRATO	01 de Febrero del 2026
DOCUMENTO DE IDENTIFICACION:	73184193
NOMBRE DEL CONTRATISTA:	PEDRO CARRILLO MERIÑO
VALOR PAGO PARCIAL:	2500000
PERIODO DE ACTIVIDADES:	Del 01 de Mayo al 30 de Mayo del 2026

ACTIVIDADES REALIZADAS

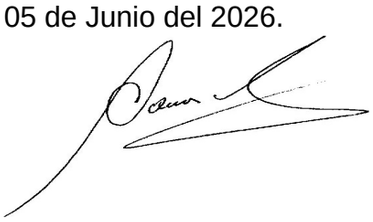
No.	Radicado	Fecha	Nombre de la Actividad	Asunto	Descripcion
1	26060473184193183516	2026-05-29	ASISTENCIA AUDIENCIAS		CONTANCIA DE NO REALIZACIOND E AUDIENCIA
2	26060473184193183518	2026-05-26	ASESORIAS Y/O ORIENTACIONES JURIDICAS		ASESORIA JURIIDCAS A USUARIOS
3	26060473184193183519	2026-05-26	ASESORIAS Y/O ORIENTACIONES JURIDICAS		ASESORIA JURIDCA
4	26060473184193183523	2026-05-04	VISITAS ESPECIALES		OPERATIVO INTERRISTITUCIONAL PARA LA RECUPERACION DE LA CIENAGA DE LAS QUINTAS Y DESIGNACION DE ENLACE INSTITUCIONAL. LUGAR AVENIDA DEL LAGO, COLEGIO LOS LUCEROS, SECTOR CIENAGA DE LAS QUINTAS



PEDRO CARRILLO MERIÑO
73184193

INFORME DE CONTROL TÉCNICO, ADMINISTRATIVO, FINANCIERO, CONTABLE, Y JURÍDICO SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	
1. INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, TÉCNICA Y JURÍDICA DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9166861	
1.1 Lugar y fecha de suscripción:	Cartagena de Indias, 30 de Enero del 2026
1.2 Tipo de Contrato:	Prestación de servicios
1.3 Contratista:	Nombre: PEDRO CARRILLO MERIÑO CC/NIT: 73184193
1.4 Contratante:	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA NIT: 806000084-2
1.5 Supervisor:	Nombre: CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ
1.6 Objeto:	Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección del Medio Ambiente y la Movilidad o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo.
1.7 Plazo:	5
1.8 Plazo Otro Si:	
1.9 Polizas:	
1.10 Fecha de Inicio:	01 de Febrero del 2026
2. INFORMACIÓN FINANCIERA Y CONTABLE DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9166861	
2.1 CDP No:	CDP20261
2.2 CDP OTROS SI No:	
2.3 CRP No:	RP2026189
2.4 CRP OTRO SI No:	
2.5 Valor del contrato:	$ 12500000
2.6 Valor del Otro SI:	$
2.7 Valor parcial:	$ 2500000
3. CONTROL DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO No. CO1.PCCNTR.9166861	
El suscrito Supervisor, por medio del presente informe certifica que ha revisado a través del sistema SIAP y/o SECOP II el informe de actividades presentado por el contratista y los soportes de estas, para acreditar el cumplimiento del objeto contractual durante el periodo de ejecución comprendido entre Del 01 de Mayo al 30 de Mayo del 2026 y que dicho informe de actividades satisface el cumplimiento las obligaciones contraídas en el Contrato, por lo que se reciben a satisfacción. Así mismo se informa, que el Contratista anexó a través del sistema SIAP y/o SECOP II su factura o cuenta de cobro con la documentación exigida para el trámite de pago, la cual fue objeto de verificación por la Dirección Administrativa de la Personería de Cartagena, respecto a la información financiera, periodos de pago y de seguridad social del contratista.	

Conforme con lo anterior, se expide el presente informe para el pago de los servicios prestados, el 05 de Junio del 2026.



CESAR AUGUSTO JAMES AGAMEZ
72352095

Cartagena de Indias, 04 de Junio del 2026

CERTIFICADO DE REVISION DE CUENTAS DE COBRO

Luego de la revisión en la cuenta de cobro para el(a) contratista PEDRO CARRILLO MERIÑO, identificado(a) con cedula de ciudadania No. 73184193, con el contrato de servicios No. CO1.PCCNTR.9166861 en su cuota No. 4 encontramos:

1. La documentación anexada se encuentra dentro de los lineamientos jurídicos y legales que se exigen para su pago.

2. El pago de su seguridad social fue verificado en la plataforma de liquidación.

3. El pago de la seguridad social está bajo las condiciones de ley; el IBC es igual o superior al 40% de la cuota del contrato.

4. Se evidencia y verifica el pago a los aportes parafiscales de salud, pension y ARL.

5. Se verifica que el periodo de pago de la seguridad social es el correcto y coincide con el periodo de las actividades.

6. Se verifica que la cuenta ya cumplió con su periodo de actividades.

CONCLUSION: LA CUENTA DE COBRO SE ENCUENTRA EN ESTADO VIABILIZADO PARA LA SUPERVISION DE ACTIVIDADES.

Revisó,



LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR
73138667

CUENTA DE COBRO REGIMEN SIMPLIFICADO

Documento Equivalente a Factura, (Art.3 Dec.522 de 2003)

Ciudad y Fecha:	Cartagena de Indias, 04 de Junio de 2026	Cuenta Cobro No.	4

PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT. 806.000084-2

DEBE A:

PEDRO CARRILLO MERIÑO
IDENTIFICACIÓN No. 73184193

LA SUMA DE:
$2,500,000
Dos Millones Quinientos Mil pesos 00 M/CTE

POR CONCEPTO DE:

Contrato de prestación de servicios profesionales temporal por parte del contratista como abogado y de conformidad a la experiencia e idoneidad requeridas por la Personería Distrital de Cartagena para actividades misionales y/o administrativas requeridas por el área de Personería Delegada para la Protección del Medio Ambiente y la Movilidad o la delegada, oficina o dependencia a la que sea asignado para apoyo. .

Desembolso No.	4	Periodo reportado:	Del 01 de Mayo al 30 de Mayo del 2026

Entidad Bancaria:	BANCO AV VILLAS	Tipo de Cuenta:	AHORRO
Cuenta Bancaria No.	823917997	Títular de la Cuenta:	PEDRO CARRILLO MERIÑO



PEDRO CARRILLO MERIÑO
73184193

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
COMPROBANTE DE PAGO

Bancoomeva

DATOS GENERALES DEL APORTANTE			
TIPO IDENTIFICACIÓN:	CÉDULA DE CIUDADANÍA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	73184193
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			PEDRO MANUEL CARRILLO MERINO
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	SANTA CLARA MZ Y1 LOTE	TELÉFONO:	6672209
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Otros trabajos de edición.
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA					
NÚMERO PLANILLA:	**4652235952**	TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES		
PERIODO COTIZACIÓN OTROS SUBSISTEMAS:	MES: mayo AÑO: 2026	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES: mayo AÑO: 2026		
DÍAS DE MORA:	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):	2026/06/01	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	9996954945		

NOVEDADES																
ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP

Planilla Pagada

LIQUIDACIÓN GENERAL				
			TOTALES	
			COTIZANTES	TOTAL PAGADO
PENSIÓN				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8002248088	230301	230301-PORVENIR	1	$ 280.200
SUBTOTAL:			1	**$ 280.200**
SALUD				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8001309074	EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1	$ 218.900
SUBTOTAL:			1	**$ 218.900**
RIESGOS PROFESIONALES				
ADMINISTRADORA				
NIT	CÓDIGO	NOMBRE		
8909037905	14-11	14-11 - ARL SURA	1	$ 9.200
SUBTOTAL:			1	**$ 9.200**

VALOR SIN MORA:	**$ 508.300**
VALOR MORA:	**$ 0**
TOTAL PAGADO:	**$ 508.300**

INSPECCION DE POLICIA URBANA
Unidad Comunera de Gobierno No. 05
Localidad de la virgen turística.
Casa de Justicia barrio Chiquinquirá - Cartagena De Indias.

CONSTANCIA NO REALIZACION AUDIENCIA.

Siendo las 09:20 a.m. del viernes 29 de mayo del 2026, el Inspector de policía, Ayudante y Secretaria de la Inspección de Policía Urbana de la Unidad Comunera de Gobierno No. 05 de Chiquinquirá de Cartagena, deja constancia hizo presencia en el despacho el señor. **PEDRO MANUEL CARRILLO MERIÑO** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.184.193 en calidad de representante del Ministerio Publico (Personería Distrital), con el fin de llevar acabo Audiencia Pública de Inspección al lugar establecimiento de comercio TERRAZA GASTROBAR CASA ROSADA, ordenada mediante de fecha 09 de marzo de 2026, la cual no se pudo realizar.

Se deja la constancia hizo presencia los señores **RAMON MIGUEL ZAMBRANO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No.73.147.650 y **JORGE LUIS ZAMBRANO LOPEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 73.125.490 en calidad de Administrador y Propietario del establecimiento de comercio TERRAZA GASTROBAR CASA ROSADA, los presentes manifestaron al despacho que, a ellos desde la inspección de Policia Urbana de la Unidad Comunera de Gobierno No. 6B, le vienen adelantando un proceso, para lo cual aportan un documento dirigido y con recibido de la antes mencionada inspección de Policia, en el cual ellos comentan que el establecimiento de comercio TERRAZA GASTROBAR LA CASA ROSADA, es para su sustento y; copia de la cámara de Comercio del establecimiento de comercio.

Se deja constancia que no se hizo presente Apoyo Técnico (Arquitecto), como tampoco medio de transporte para traslado del despacho, los cuales fueron solicitados con antelación a la Secretaria del Interior y Convivencia Ciudadana,

Se suscribe en la ciudad de Cartagena De Indias en la fecha y hora al inicio indicada.

CESAR ALONSO CRUZ GAMBOA
Inspector de policía U.C.G. No. 05

JENNIFER CASTRO BOLAÑO
Secretaria

OSMAN CAMPO EBRAGIN
Ayudante.

RAMON MIGUEL ZAMBRANO LOPEZ
Administrador del establecimiento de Comercio

JORGE LUIS ZAMBRANO LOPEZ
Propietarios del establecimiento de Comercio

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

INPECCION DE POLICIA U.C.G. No. 05. DIURNA

Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ- F- 004
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	Fecha de Aprobación: 04/02/2025

LUGAR: Delegada Personeria		NOMBRE DEL FUNCIONARIO: Pedro Camilo	
PROCESO: Medio ambiente, movilidad y gestion de riesgo			
OBJETIVO: asesoria y orientacion			
FECHA: 26-05-2026	HORA: 10:30 am		
NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA			
NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Pedro Camilo M	73184193	Personeria,	Asesor Externo

OBSERVACIONES

El dia 26 de mayo de 2026, recibimos la visita de la Señora Jattana del Carmen mayoriano Cabarcas con ced #1.128.063.497, para que la orientaramos y la asesoramos porque fue embargado su cuenta de ahorro por parte del BANCO.

-Se le realizo derecho de peticion dirigido a Bancolombia de conformidad con lo Ordenado por la circular 0058/2025 del 8 de Oct. teniendo en cuenta lo dispuesto en el Numeral 4° del art. 126 y el numeral 7° del art 127 del Estatuto Organico del Sistema financiero.

La presente acta es firmada a los 26 () del mes de 05 de 2026 siendo las 10:30 No siendo mas el motivo de la presente firma los intervinientes:

Pedro camilo mejino

Funcionario Personería Distrital
Nombre: Pedro Camilo
Cargo: Asesor Externo

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre:
Cargo:

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

NOTIFICACIÓN

Domicilio- Barrio: La Providencia Crr 78 # 71 – 45 Mza A Lte 9.
Email: johannamc1988@hotmail.com
cel.: 3001420092 – 3232915823

Agradezco su oportuna respuesta y solución en términos de lo dispuesto por el marco jurídico regulatorio del derecho de petición ley 1755 de 2015

Atentamente;

Johana Mayoriano Cabarcas

JOHANA DEL CARMEN MAYORIANO CABARCAS
CC 1.128.063.497 DE CARTAGENA

Powered by CamScanner

Cartagena de Indias, D, T y C, 26 de mayo de 2026.

Señores.
Bancolombia
La Ciudad. -

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN ARTICULO 23 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA.

JOHANA DEL CARMEN MAYORIANO CABARCAS, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.128.063.497 de Cartagena de indias, vecina y residente de esta ciudad, actuando en nombre propio, en ejercicio del derecho de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos de los artículos 5, 6, 15, 16 y 31 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitarle:

PRIMERO: Que se me aplique la circular 0058 de 2025 del 8 de octubre de 2025, teniendo en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 126 y el numeral 7° del artículo 127 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, modificados por artículos 4° y 5° de la ley 1555 de 2012 y con el propósito de dar cumplimiento al artículo 2 del Decreto 564 de 1996, conforme con las facultades conferidas por el inciso 4° del artículo 29 del Decreto 2349 de 1965, la Superintendencia Financiera de Colombia se permitió informar los valores de los beneficios de la referencia.

SEGUNDO: así mismo, se me dé cumplimiento de conformidad con Art. 554 Código General del Proceso Ley 1564 de 2012;

El acuerdo de pago contendrá, como mínimo:
1. La forma en que serán atendidas las obligaciones objeto de este, en el orden de prelación de créditos previsto en esta ley.
2. Los plazos en días, meses o años en que se pagarán las obligaciones objeto de la negociación, y los números de cuentas bancarias o lugar exacto en los que el deudor deberá hacer los pagos.
3. El régimen de intereses al que se sujetarán las distintas obligaciones, incluidas las fiscales, y, en caso de que así se convenga, la condonación de estos.
6. La sustitución o disminución de garantías requerirá el consentimiento expreso del respectivo acreedor, al igual que las quitas de capital. Tales quitas no darán lugar a impuesto de ganancia ocasional a cargo del deudor beneficiario.
Las daciones en pago también requerirán el consentimiento expreso del respectivo acreedor. Tratándose de bienes que garanticen las obligaciones correspondientes, no se requerirá este consentimiento, siempre que el valor estimado de los bienes en el acuerdo no supere el monto de las obligaciones, en cuyo caso se continuará adeudando el saldo restante. En este caso, el acuerdo debe ser aprobado por la mayoría calificada prevista en este numeral.

En consecuencia, solicito que se levantes las medias cautelares y de embargo que aparezcan a mi nombre, teniendo en cuenta el límite de inembargabilidad para las cuentas.

Powered by CamScanner

	PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA	Código: GQ- F- 004
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTION Y CONTROL	Versión: 1
	FORMATO DE ACTA DE COMISIÓN/VISITA	Fecha de Aprobación: 04/02/2025

LUGAR:	Personería Distrital	NOMBRE DEL FUNCIONARIO:	pedro Camilo M
PROCESO:	Delegado medio Ambiente, movilidad y gestion riesgo		
OBJETIVO:	Asesoria y Orientacion		
FECHA:	26-05-2026	HORA:	11:00 am

NOMBRE DE QUIEN ATIENDE LA DILIGENCIA

NOMBRE	CEDULA	ENTIDAD	CARGO
Pedro M. Camilo	73184193	Personeria	Asesor Externo

OBSERVACIONES

El dia 26 de mayo del 2026, se atendió a la Sra Dalis teresa Olmos yanes con ced. 45.435.095 para que la orientara y asesorara para solicitar croquis al DATT.

Se le realiza derecho de petición dirigido al director y subdirector del Transito para que le entregara copia del croquis que levanto el funcionario en el accidente de transito.

La presente acta es firmada a los 26 () del mes de 05 de 26 siendo las 11:00 a.m. No siendo mas el motivo de la presente firma los intervinientes:

Pedro Camilo Mejia

Funcionario Personería Distrital
Nombre: pedro camilo
Cargo: Asesor Ext.

Firma de quien atendió la diligencia
Nombre:
Cargo:

Powered by CamScanner

Cartagena de Indias, D, T y C, 26 de mayo de 2026.

Doctor.
JOSÉ RICAURTE GÓMEZ
Director del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena (DATT)
Correo electrónico: info@transitocartagena.gov.co - judiciales@transitocartagena.gov.co

Doctor:
JESUS DURAN
Subdirector del Departamento Administrativo de Tránsito y Transporte de Cartagena (DATT).

ASUNTO: DERECHO DE PETICIÓN ARTICULO 23 CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE COLOMBIA. PRESCRIPCIÓN DE MULTAS.

DALIS TERESA OLMOS YANES, mayor de edad , identificada con cédula de ciudadanía 45.435.095 de San Antero – Cordoba, vecino y residente de esta ciudad, actuando en nombre propio, en ejercicio del derecho de petición, consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia y con el lleno de los requisitos de los artículos 5, 6, 15, 16 y 31 del Código de procedimiento administrativo y de lo Contencioso Administrativo, ley 1437 de 2011, modificado por el artículo 1 de la ley 1755 de 2015, respetuosamente me dirijo a su despacho, con el fin de solicitarle;

Copias de croquis elaborado por el agente sr. WILINTON ORTIZ, quien atendió el accidente de tránsito ocurrido en la madrugada del día 25 de mayo de 2026, a la altura del barrio zaragocilla, frente la tienda La Nacional entres el carro de placas KQN 393 y la motocicleta de placas CDE 56G. además, que me indiquen la fiscalía asignada y radicado del caso, así mismo, el nombre completo del dueño del automóvil parte de este siniestro.

Es necesario tener en cuenta, que en ese accidente mí esposo ARNOLDO ENRIQUE BELEÑO AHUMADA se movilizaba en la motocicleta CDE 56G, quien se dirigía a su lugar de trabajo y hoy su estado de salud reservado, hospitalizado en el Hospital Universitario, en UCI.

Es urgente su respuesta, ya que esa información es pertinente para poder instaurar las demandas y denuncias correspondiente para que se repare el daño grave que está sufriendo mi esposo, teniendo en cuenta que no tengo los datos de la persona que se movilizaba en el automóvil de placas KQN 393.

el artículo 31 de la ley 1437 de 2011, en cuanto a la adecuada respuesta que deben tener los derechos de petición:

ARTÍCULO 31. La falta de atención a las peticiones, y a los términos para resolver, la contravención, a las prohibiciones y el desconocimiento de los derechos de las personas, de que trata esta Parte Primera del Código; constituirán falta gravísima, para el servidor público y darán lugar a las sanciones correspondientes de acuerdo con la ley disciplinaria.

Powered by CamScanner

Adjunto:
Copias a la Personería Distrital de Cartagena, Delegada del Medio Ambiente y Movilidad.

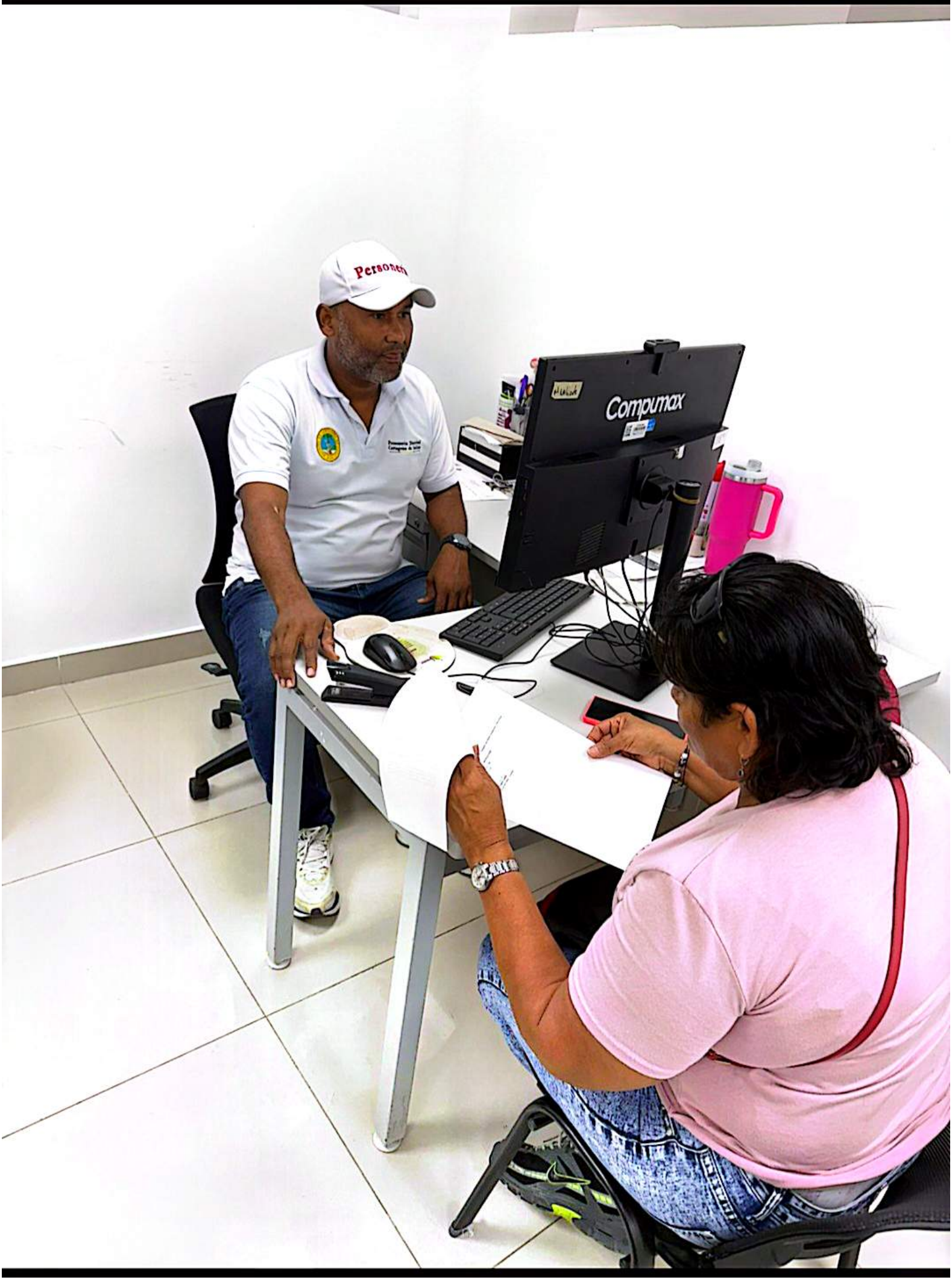
NOTIFICACIÓN

Domicilio- zaragocilla, CLL 28 # 55 A 355
Email: dalisolmosyanes@gmail.com
cel.: 3175070465

Atentamente;

DALIS TERESA OLMOS YANES
CC. 45.435.095 de San Antero – Cordoba

Powered by CamScanner



Powered by CamScanner

Cartagena de Indias, 04 mayo de 2026

PROCESO: ACCION POPULAR RADICADO No. 13001233100020030258800 / 2005 – 00052 – 00.
FECHA DE LA VISITA: 02 DE ABRIL DE 2026
PROCESO: PERSONERIA DELEGADA PARA EL MEDIO AMBIENTE, LA MOVILIDAD Y GESTIÓN DE RIESGO DEL DISTRITO DE CARTAGENA
OBJETO DE LA VISITA: OPERATIVO INTERRISTITUCIONAL PARA LA RECUPERACION DE LA CIENAGA DE LAS QUINTAS Y DESIGNACION DE ENLACE INSTITUCIONAL.
LUGAR AVENIDA DEL LAGO, COLEGIO LOS LUCEROS, SECTOR CIENAGA DE LAS QUINTAS.

INFORME JURIDICO: en el ejercicio de las funciones constitucionales y legales en especial las consagradas en el artículo 178 de la ley 136 de 1994 y el artículo 211 de ley 1801 de 2016. Se lleva a cabo en Cartagena de Indias, siendo el día 01 de abril de 2026, a las 5:30 de la mañana, sus suscrito llegamos al colegio Los luceros, para cumplir un requerimiento por parte del Doctor **FRANK RICAURTE SOSSA**. Alcalde la Localidad Histórica y del Caribe Norte.

Una vez, estuvimos presente un funcionario por cada dependencia, quienes actuamos como enlace institucional y responsable de la coordinación por parte de nuestras entidades, durante el desarrollo del operativo, quienes deberemos contar con capacidad de tomar decisiones en el marco de nuestras funciones.

1. Alcalde de la Localidad # 1. Dr. FRANK RICAURTE
2. CUADRILLA DEL ALCALDE
3. Coordinador de Asuntos Ambientales Dr. RAMIRO MALDONADO MARIMON
4. CAPITAN DE PUERTO DIMAR. W. CARDIQUE
5. FUNCIONARIOS DEL EPA
6. CAPITAN MAICOL MERCADO G.A.C
7. ESCUADRON DE GUARDAS AMBIENTALES – ECO BLOQUES
8. DATT
9. ESPACIO PUBLICO
10. UMATA
11. VEOLIA

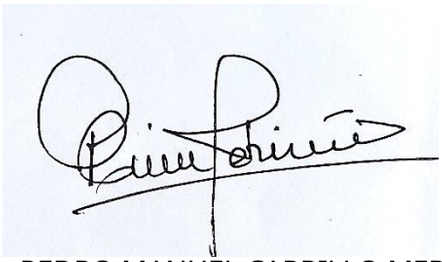
Siendo las 7:30 am., se da inicio al operativo interinstitucional para la recuperación de la ciénaga de las quintas, la avenida del lago sector colegio luceros, por parte de la alcaldía # 1, en cabeza del Dr. RICAURTE y con el apoyo de la Policía Nacional y demás funcionarios de las corporaciones de la alcaldía de Cartagena. Dando cumplimiento de la sentencia de Acción Popular Rad. No. 13001-23-31-000-2003-02588-00 / 2005-00052-00. Actividad desarrollada para el desmonte y fragmentación de embarcaciones en estado de abandono ubicadas en la zona de bajamar, con el fin de facilitar su retiro, disposición final y la consecuente recuperación del espacio público.

El operativo se llevó a cabo con todas las garantías constitucionales y legales, removiendo toneladas de basuras, lideradas por VEOLIA y autoridades ambientales, cumpliendo con la recuperación del cuerpo de agua, así mismo, se desmantelo cambuches ilegales instalados en el borde de la ciénaga y se destruyeron embarcaciones que estaban en abandono y contaminaban la ciénaga. En ese orden de ideas se mejoró la movilidad en esta zona critica de Bazurto, sector avenida del lago. El DATT, realizó operativos de control de tráfico, para que la jornada se llevara acabo sin ninguna novedad.

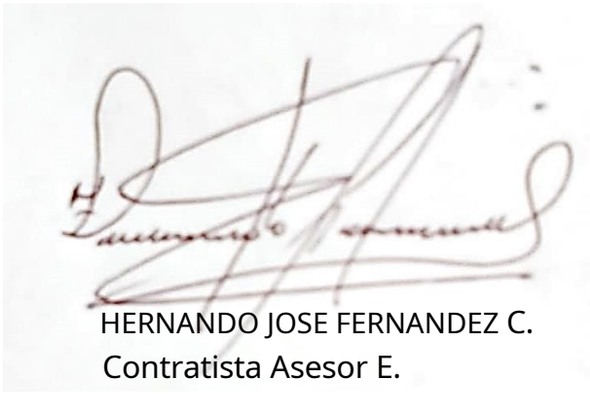
Finalizado el operativo, se deja constancia que no se presentaron problemas i mucho menos desmanes que pudieran afectar el curso del operativo y se termino sin novedad.

Se adjunta álbum fotográfico del operativo que se llevó a cabo el día dos (2) de mayo de 2026 en la avenida del lago sector colegio Los Luceros, Ciénaga de las Quintas.

Atentamente,

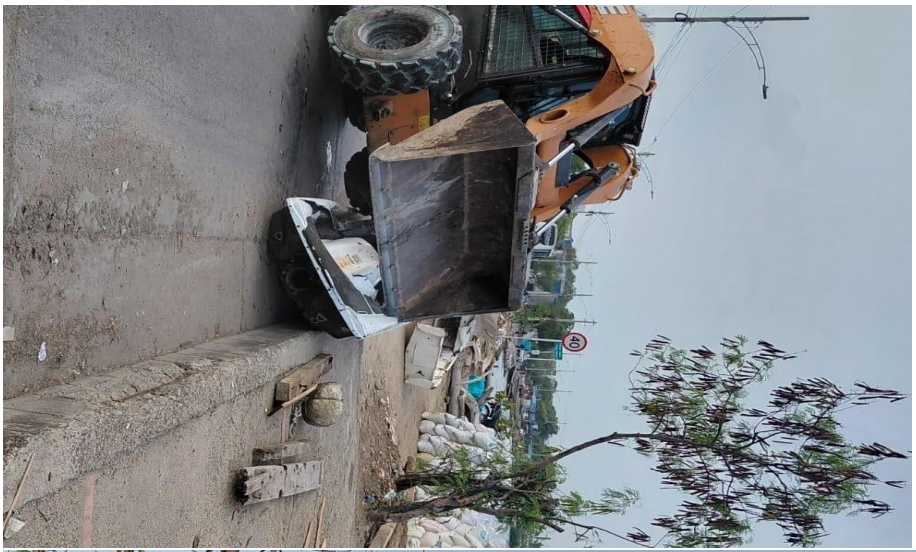


PEDRO MANUEL CARRILLO MERIÑO
Contratista Asesor Externo.
Suscrito.



HERNANDO JOSE FERNANDEZ C.
Contratista Asesor E.


POLICÍA
POLICIA





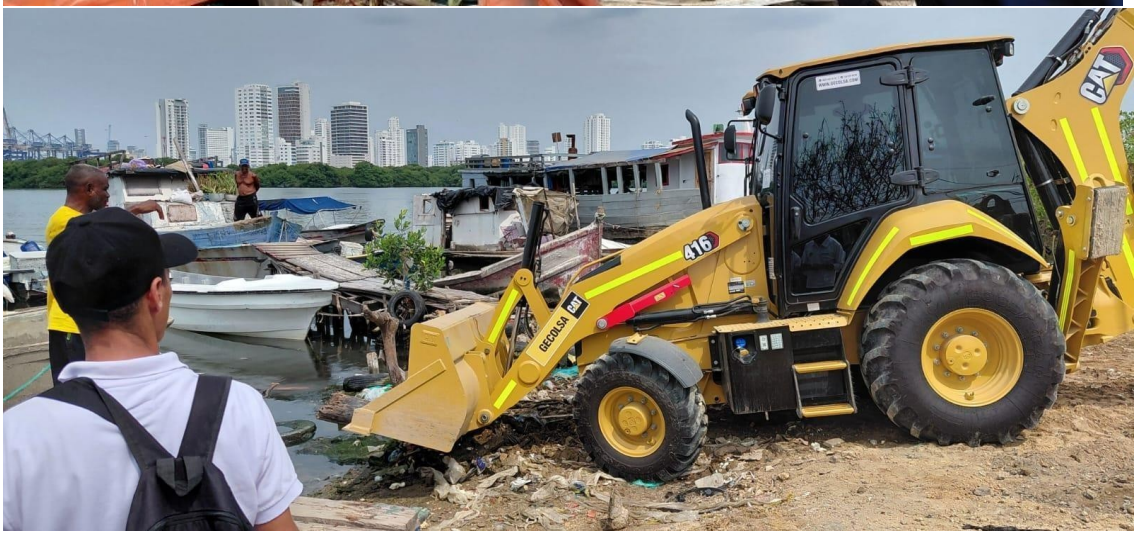

Mina Dallana
M/N
mn Mina Dallana







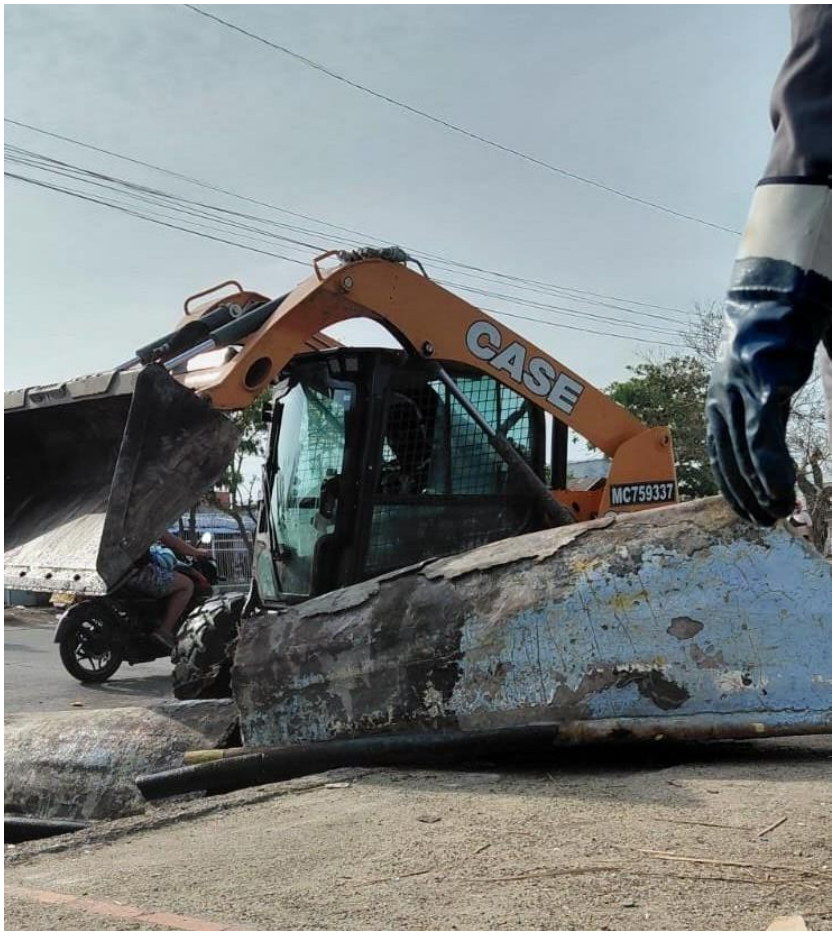

GUARDI
AMBIENTA
COLOMBIAN


CAT
416
GECOLSA


Personería




POLICÍA


CASE
MC759337


40